

Honduras 2013: Mujeres y elecciones

Monitoreo del cumplimiento de
las leyes sobre la participación
política de las mujeres en el
proceso electoral del 24 de
noviembre de 2013

Lucila Funes Valladares



Honduras 2013: Mujeres y elecciones

Monitoreo del cumplimiento de
las leyes sobre la participación
política de las mujeres en el
proceso electoral del 24 de
noviembre de 2013

Lucila Funes Valladares

305.42 Centro de Documentación de Honduras. (CEDOH)
H77 Honduras 2013: Mujeres y elecciones. Monitoreo del
C.H. cumplimiento de las leyes sobre la participación
política de las mujeres en el proceso electoral del 24
de noviembre de 2013. / Centro de Documentación de
Honduras. (CEDOH); Coordinador Víctor Meza.-
[Tegucigalpa]: [Lithopress], [2014] 34 p.

ISBN: 978-99926-41-13-2

1.- MUJERES-ACTIVIDAD POLÍTICA 2.- MUJERES EN HONDURAS.
3.- DERECHO

Honduras 2013: Mujeres y elecciones. Monitoreo del cumplimiento de las leyes sobre la participación política de las mujeres en el proceso electoral del 24 de noviembre de 2013

Ésta publicación fue posible gracias al apoyo financiero del Instituto Nacional Demócrata (NDI por sus siglas en inglés) y la coordinación y edición del Centro de Documentación de Honduras (CEDOH).

Las ideas y opiniones expuestas en esta publicación son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan la opinión del NDI.

Edición: CEDOH

Diagramación y diseño: Yeny Karolina Herrera

Impresión: Lithopress Industrial, abril 2014

Tegucigalpa, Honduras

ÍNDICE

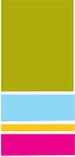
| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| I. MARCO CONTEXTUAL | 6 |
| A. Cifras de la mujer hondureña como votante | 7 |
| B. Breve cronología de la conquista del derecho femenino al sufragio | 7 |
| II. MARCO JURÍDICO | 8 |
| A. Marco Jurídico Nacional | 8 |
| B. Marco Jurídico Internacional | 10 |
| III. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES | 12 |
| A. La cuota del 40% | 13 |
| 1. La cuota del 40% para cargos de dirección en los partidos políticos | 13 |
| 2. La cuota del 40% para cargos de elección popular (fórmula presidencial, candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano y a las corporaciones municipales) | 15 |
| a. Cuota del 40% en la fórmula presidencial | 16 |
| b. Cuota del 40% en candidaturas para diputados propietarios al Congreso Nacional | 17 |
| c. Cuota del 40% en candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano | 18 |
| d. Cuota del 40% en candidaturas para corporaciones municipales | 19 |
| B. Fondos para la capacitación y promoción política de las mujeres | 21 |
| C. Políticas de Equidad de Género | 21 |
| IV. OPINIONES SOBRE AVANCES Y BARRERAS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER | 24 |
| A. Lo que piensan algunas mujeres candidatas y del movimiento feminista | 24 |
| B. Lo que piensan expertos en el tema electoral | 26 |
| V. CONCLUSIONES | 28 |
| ANEXO | 31 |
| Reacciones mediáticas de dos publicaciones contrastantes | |
| A. Publicación No. 1 | 31 |
| Bibliografía | 33 |

PRESENTACIÓN

Las elecciones generales celebradas el domingo 24 de noviembre del año 2013 tuvieron una importancia especial en la historia política reciente de nuestro país. Por un lado, fueron interpretadas como una especie de corolario, punto final de un supuesto largo proceso de transición política desde el golpe de Estado del 28 de junio de 2009 hasta la culminación del torneo electoral. De acuerdo a esta particular visión del proceso eleccionario, éste sería como el punto de llegada de la reconciliación nacional y, por lo mismo, el punto de partida de una nueva fase de entendimiento y armonía política en el complicado escenario de la sociedad hondureña. Pero, por otro lado, las elecciones también fueron entendidas como una prueba de la confrontación ideológica y crispación doctrinaria, heredadas directamente del golpe de Estado.

Las dos visiones tienen algo en común, que las acerca y, al mismo tiempo, las distancia: el golpe de Estado. Apoyado por unos y rechazado por muchos, el golpe significó sin duda una brusca y profunda ruptura del ordenamiento legal hondureño, generando, al mismo tiempo, un quiebre radical en el equilibrio bipartidista tradicional del sistema político nacional. Pero no sólo eso: el Golpe del 28J produjo también algo que la mayoría no esperaba, una novedosa dinámica política que arrastró consigo a multitudes e impregnó al movimiento de resistencia antigolpista de un saludable pluralismo político, participación diversa y autoinclusión social masiva. En esta avalancha de energía política y social, dos sectores claramente definidos - las mujeres y los jóvenes - destacaron especialmente por su presencia y activismo.

Y, por eso mismo, la participación de las mujeres en el reciente proceso electoral adquiere una importancia distinta y amerita un análisis más cuidadoso y detenido para sacar las conclusiones adecuadas y más objetivas posibles. En atención a estos hechos, el Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), con el apoyo valioso y directo del Instituto Nacional Demócrata (NDI, por sus siglas en inglés), desarrolló un trabajo de seguimiento y verificación sobre el proceso electoral a fin de establecer la real participación de las mujeres en el mismo, el respeto y aplicación de las leyes que aseguran que esa participación sea efectiva y real, así como la distribución de candidaturas y posiciones de las mujeres en el laberíntico entramado del sistema electoral hondureño. Ese trabajo, conducido en forma directa por la investigadora asociada del CEDOH, Lucila Funes, constituye el documento de divulgación que hoy ponemos en manos de nuestros lectores.



La distribución de los cargos en las planillas electorales, que debería asegurar una participación creciente y cada vez más equitativa de las mujeres en la competencia eleccionaria, no siempre obedece a un estricto espíritu de observancia y cumplimiento de la ley.

Los partidos políticos, vale decir sus cúpulas dirigentes, aunque públicamente se afanan por incluir a las mujeres y asegurar su participación en los trabajos proselitistas, no siempre muestran igual entusiasmo al momento de colocarlas en posiciones importantes dentro de las planillas. Se preocupan por cumplir con los porcentajes ordenados por la legislación electoral, vale decir la cantidad de candidatas, pero no muestran igual interés al valorar la calidad y posición de los cargos distribuidos. De esa forma, se manipulan los porcentajes y se reducen las posibilidades reales. La participación se vuelve farsa y la ley queda burlada.

En el informe de investigación que hoy publicamos, la autora trabaja minuciosamente con las cifras oficiales del proceso electoral. Extrae de esos números los hallazgos más sustanciales y descubre, no sin cierta dificultad, el hilo rojo que atraviesa la trama y revela la esencia de las cosas. Los lectores de este valioso documento podrán conocer más en detalle los mecanismos de participación, el grado de cumplimiento de la ley, las posibilidades reales de las mujeres candidatas, la distribución final de los cargos y, en consecuencia, la forma en que avanzamos, a veces dando tropiezos y sorteando obstáculos, en la búsqueda de verdaderos niveles de equidad y justicia en la participación de las mujeres en los procesos políticos de nuestro país.

Nuestro Centro quiere dejar constancia de su agradecimiento al Instituto Nacional Demócrata por su decidido respaldo a este trabajo de investigación, advirtiendo al mismo tiempo que las conclusiones y puntos de vista contenidos en el informe no comprometen a la institución patrocinadora y son responsabilidad exclusiva de la autora y el CEDOH.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE HONDURAS

INTRODUCCIÓN

Durante trece años las organizaciones de mujeres lucharon por conquistar el derecho a ejercer el sufragio en Honduras, y aunque han pasado casi sesenta años después de haberlo logrado, su participación política se mantiene rezagada con relación a la de los hombres.

Las primeras semillas organizativas de mujeres para obtener el derecho al voto se registran en 1942, cuando se fundó el capítulo hondureño de la Comisión Interamericana de Mujeres, un foro feminista intergubernamental de las Américas establecido en 1928 para luchar por la igualdad de género. El derecho de las mujeres a votar fue conquistado en 1955, logrado tardíamente con relación a casi el resto de países de la región centroamericana: en El Salvador en 1939 y en Guatemala y Costa Rica en 1945.

Luego, el paso del ejercicio del sufragio a la participación política en cargos de elección popular y ejecutivos ha transcurrido más lento y marcado por altos y bajos en cada resultado electoral, sin que hasta la fecha haya alcanzado 30 % en los escaños al parlamento legislativo y menos aún a nivel de las alcaldías municipales.

En el año 2000 se aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, que fijó una cuota progresiva de participación femenina, fijada inicialmente en 30 % para cargos de elección. La medida no se vio reflejada en las elecciones del año siguiente, cuando el Congreso Nacional quedó constituido por 7.4 % de mujeres y las alcaldías por menos del 14 %.

Sin embargo, cuando la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP) en su reforma de 2004 acogió esta cuota como obligatoria, se dispararon los porcentajes de participación parlamentaria alcanzados hasta esa fecha, a 24.5 % en 2005, solo superado con 27 % en las elecciones de 2013. Hasta entonces el porcentaje más bajo de participación de mujeres –solo en el parlamento- había sido de 1.2 %, obtenido en las elecciones de 1981 (las primeras del período de la transición democrática), y las más altas, de 9.4 %, correspondientes a los procesos electorales de 1989 y 1997, respectivamente.

Si bien las elecciones de 2013 arrojaron el resultado de participación de las mujeres más alentador en la historia legislativa del país con 27 %, quedó distante, sin embargo, en 13 puntos a la cuota de 40 % fijada para ese proceso.

Es evidente que fue positivo que la Ley Electoral hiciera también suya la cuota electoral progresiva establecida por primera vez en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, sin embargo esta medida mostró también debilidades como las siguientes:

- La cuota es obligatoria para los partidos políticos que realizan elecciones internas y primarias un año antes de las elecciones generales, pero no se aplica al momento de integrar sus planillas para las elecciones generales.

- La cuota en cambio es obligatoria para los partidos que no realizan elecciones internas y primarias, al momento de integrar sus planillas para las elecciones generales, sin embargo los partidos con más posibilidad de ganar son los que tienen elecciones primarias e internas.
- La cuota fijada en 40 % para las últimas elecciones no fue cumplida por ninguno de los nueve partidos en contienda a nivel de planillas municipales (en elecciones primarias ni generales).
- La alternabilidad en las posiciones para las fórmulas y nóminas de cada partido (mandato de posición), como un mecanismo que contribuye a volver efectivos los resultados de la cuota electoral, será aplicada –de acuerdo con las reformas de 2012 de la Ley Electoral- hasta el proceso que se efectúe en 2016. Mientras tanto, hacerlo o no, quedó a voluntad de cada partido político.
- No existe un sistema proporcional de lista cerrada y bloqueada (discriminación positiva) que favorezca la incorporación de las mujeres a los cargos de elección.
- El sentido declarativo de las leyes (propósitos) no ha ido acompañado de mecanismos o procedimientos que garanticen su cumplimiento.

Por otro lado, la participación política de las mujeres en cargos ejecutivos es una potestad del Presidente de la República que éste ejerce a discreción; de manera tal que en el presente gobierno, de 56 instituciones públicas monitoreadas, 16 tienen a mujeres como sus titulares, lo que representa 26 %.¹

A todas estas debilidades jurídicas e institucionales habrá que sumar las barreras culturales que persisten y marginan a la mujer de la participación política, más evidente todavía entre los sectores sociales menos favorecidos, donde la pobreza y las desigualdades sociales están por encima de las buenas intenciones o propósitos de las leyes.

I. MARCO CONTEXTUAL

A. Cifras de la mujer hondureña como votante

Para ejercer el sufragio del 24 de noviembre de 2013 fueron habilitados 5, 355,112 votantes, de los cuales, 2, 724,104 eran mujeres y representaban 50.87 % del padrón electoral, según datos del Censo Nacional Electoral.

El nuevo censo electoral incluyó 896,341 nuevos electores, que representaron un crecimiento de 49 % en relación al padrón del proceso electoral de 2009. No están desagregados por género, pero siguiendo la tendencia general, 51 % serían mujeres que cumplieron los 18 años.

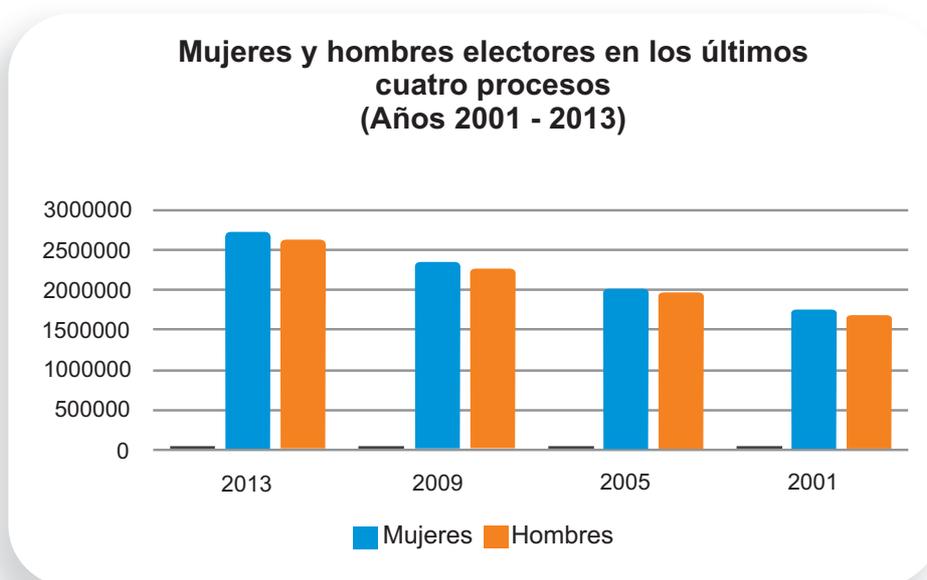
La zona rural siguió siendo la parte territorial del país con mayor densidad poblacional, porque

¹ Movimiento de Mujeres Por la Paz Visitación Padilla. Evaluación del Proceso Electoral Primario Noviembre 2012. Verificando el cumplimiento de la Ley Electoral y de los Partidos Políticos (reformada) en relación a la Cuota de Participación Política de las Mujeres. Informe Final. Enero 2013.

3, 056,129 viven en el interior de la nación y representaron 57 % de la población apta para votar. En el área urbana se identificaron 2, 298,983 ciudadanos aptos para ejercer el sufragio los que representan el 43 % del padrón electoral. Tampoco hay desagregados por género.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el TSE, de la población votante, más de un millón 300 mil hondureños se ubicaban entre 18 y 25 años de edad; 800 mil ciudadanos entre los 26 a 30 años de edad; más de un millón 200 mil entre 31 a 40 años; cerca de 800 mil personas entre 41 y 50 años; unas 600 mil personas entre 51 a 60 años de edad y unas 700 mil de 60 y más años. Estas cifras tampoco se desagregaron por género pero se estima que en cada grupo etáreo, 51 % eran mujeres.²

Con relación a otros procesos electorales, las mujeres siempre han representado 51 % de los electores, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo de las cuatro últimas elecciones:



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por el TSE

B. Breve cronología de la conquista del derecho femenino al sufragio

1942. Se fundó la sección nacional de la Comisión Interamericana de Mujeres y la Mesa Redonda Panamericana, organizaciones internacionales pro sufragio.

1946. Organización de la Sociedad Femenina Panamericana que divulgó y promovió posiciones a favor del sufragio de las mujeres.

1946. Fundación del Partido Democrático Revolucionario Hondureño (PDRH), el primero en la historia

² http://www.tse.hn/web/elecciones_2013/Doc_Prensa_2013/Conozca_las_elecciones_generales_2013_en_cifras.pdf



hondureña que incorporó en su plataforma política la reivindicación de los derechos políticos y sociales de la mujer.

- 1947.** Fundación del Comité Femenino Hondureño que tuvo como fin principal la conquista del voto de las mujeres.
- 1948.** El Comité Femenino Hondureño solicitó al Congreso Nacional que aprobara el derecho al voto femenino.
- 1950.** Se fundó la Asociación de Mujeres Universitarias para promover el estudio de la mujer como ser humano carente de derechos políticos.
- 1951.** Se fundó la Federación de Asociaciones Femeninas de Honduras que lideró la lucha final que consignó el derecho de la mujer al voto.
- 1954.** Se fundó el Partido Comunista de Honduras que se unió a la lucha por el sufragio femenino.
- 1954.** El 25 de enero, un grupo de cinco diputados presentó la iniciativa de instituir el sufragio de las mujeres y declarar ese día como de la Mujer Hondureña. Los 47 diputados presentes en la sesión del Congreso Nacional la aprobaron por unanimidad, pero no fue ratificada debido a un golpe de Estado en diciembre del mismo año.
- 1955.** Se institucionalizó el sufragio femenino (Guatemala, 1945; El Salvador, 1939; Nicaragua, 1955; Costa Rica, 1945), mediante Decreto-Ley No. 29, de Julio Lozano Díaz en su condición de Jefe Supremo del Estado. (Elaboración propia con datos del libro *“Para la casa más que para el mundo: sufragismo y feminismo en la historia de Honduras”*, escrito por Rina Villars, Editorial Guaymurás Tegucigalpa, 2001).

II. MARCO JURÍDICO

A. Marco jurídico nacional

Las leyes hondureñas en materia de participación política de las mujeres son declarativas de varios principios, como por ejemplo: de no discriminación por razones de género; de igualdad de oportunidades mediante la garantía de la democracia participativa o de paridad hacia las elecciones primarias e internas del año 2016; pero avanzan más lentamente en la adopción de asideros que garanticen la efectividad de esos propósitos.

Y en los casos en que esos asideros existen, se advierte la ausencia de una institucionalidad pública preocupada por vigilar que se cumpla que se corresponde con una ciudadanía, sobre todo femenina, que luego del golpe de Estado abandonó el monitoreo de la ley. Ello ha contribuido a un avance a medias de la participación de las mujeres, y aunque casi siempre cada elección deja un saldo de

avances cuantitativos, no son suficientes para garantizar la paridad que se propone para el siguiente proceso.

Tres son primordialmente las herramientas jurídicas nacionales que avalan la participación política de las mujeres: la Constitución de la República, que data de 1982; la Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, del año 2000 y las reformas a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, correspondientes a los años 2004 y 2012.

En su artículo 60, la Constitución de la República señala que todos los hondureños son iguales ante la Ley y declara punible toda discriminación por motivo de sexo.

La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000) hace referencia, en el Capítulo VI, a la participación y toma de decisiones dentro de la estructura de poder. El Estado se compromete a garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos a hombres y mujeres, en igualdad de oportunidades (Artículo 75); que a través del Tribunal Nacional de Elecciones,³ no se discrimine, excluya o limite la participación de las mujeres en las estructuras internas de los partidos políticos (Artículo 76); a establecer una base de 30 % de aumento progresivo hasta lograr la paridad, aplicable a los cargos de dirección de los partidos políticos, diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes y Alcaldesas, Vice-Alcaldes y Regidores (Artículo 81) y; a una real participación de mujeres calificadas en puestos ejecutivos de alto nivel, en las distintas instancias del sector público (Artículo 84).

La vigilancia del cumplimiento de esta ley está a cargo del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) y del Ministerio Público, pero después de 2009, con el golpe de Estado, el monitoreo a esta ley se vio debilitado con el retiro de las organizaciones civiles que daban acompañamiento a una instancia interinstitucional de la que ambas entidades públicas formaban parte.

De cara a las elecciones primarias a celebrarse el 18 de noviembre de 2012, fueron reformados los artículos 105 y 116 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, para elevar de 30 a 40 el porcentaje mínimo de mujeres en las nóminas de candidatos para cargos de dirección en los partidos políticos y de elección popular, tal como lo establece la Ley de Igualdad de Oportunidades.

La ley fue específica al señalar que esta cuota era fijada para las precandidaturas de los diferentes movimientos de cada uno de los tres partidos políticos que participarían en las elecciones primarias e internas (los partidos Nacional, Liberal y Libertad y Refundación). Los seis partidos restantes, que eligieron a sus candidatos en asambleas, estuvieron igualmente obligados a cumplirla. La reforma contempló también el principio de paridad -50 y 50- y alternabilidad en las fórmulas y nóminas de cada partido político pero a partir del proceso electoral interno y primario de 2016.

A fin de fortalecer las capacidades para lograrlo, la reforma estableció incluir, a partir de 2013, en el Presupuesto General de la República, un monto equivalente al 10% de la deuda política correspondiente a cada partido político para la capacitación y promoción política de las mujeres.

³ En la actualidad nominado Tribunal Supremo Electoral.



En el Capítulo II, sobre igualdad de oportunidades políticas, que comprende los artículos 103 al 105 (éste último reformado), la Ley Electoral ordena a los partidos políticos crear las condiciones materiales para la incorporación real de las mujeres en “todos los aspectos de la vida partidaria” y ordena a los partidos políticos aprobar políticas de equidad de género y brindar un informe al TSE de su cumplimiento seis meses antes de la convocatoria a elecciones internas y primarias. Sanciona su incumplimiento con una multa equivalente al 5% de la deuda política (*Artículo 104*).

Las reformas a la Ley Electoral solo incluyeron el tema de las mujeres, pero sus alcances fueron limitados con relación al proyecto impulsado a través del Instituto Nacional de la Mujer que demandaba posiciones alternas en el voto. Otras demandas de reforma planteadas por las organizaciones civiles y sociales y por algunos de los partidos políticos (como la democratización de la campaña mediática, transparencia en la financiación de las campañas políticas, o garantías para una inclusión de más mujeres en los cargos electorales y de toma de decisiones) no fueron discutidas en el seno del Congreso Nacional.

B. Marco jurídico internacional

Los instrumentos jurídicos internacionales con relación a las mujeres en general, y a su participación política en particular, han influido mucho en la formulación del marco jurídico interno y para orientar la posición que sobre este tema asumen los sectores más avanzados de la sociedad, particularmente las organizaciones de mujeres y algunas de las dirigentes políticas más connotadas, sin desconocer las limitaciones que este proceso conlleva.

Los acuerdos internacionales más relevantes en el tema, adoptados por Honduras, datan de 1952 a 2000, pero fueron suscritos sucesivamente por el país a partir de 1979, y son:

- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"
- La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo o “Conferencia de El Cairo” y;
- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Cada uno tiene un valor particular para la historia del país, pero en particular los últimos cuatro han ejercido un influjo muy fuerte para la argumentación de las organizaciones civiles que promueven los derechos de las mujeres.

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1952, pero aprobada y ratificada por Honduras en 1979 y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” en 1980.

Es importante porque por primera vez el Estado hondureño acogió un instrumento internacional que

ratificó el derecho constitucional de las mujeres a votar en todas las elecciones; a ser elegibles para todos los organismos públicos electivos y a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos data de 1966, pero fue ratificado por Honduras en 1995 y publicado en “La Gaceta” en 1997. En lo referente al tema de participación política es similar al anterior, pues garantiza igualdad de goce de derechos a hombres y mujeres sin distinciones, de participar en la dirección de los asuntos públicos, de votar y ser elegidos; y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país.

La CEDAW, de 1979, fue aprobada, ratificada y publicada en La Gaceta en 1980. Reitera en lo medular los mismos contenidos de las dos anteriores, y agrega como elemento nuevo el derecho de las mujeres a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La “Convención De Belem Do Para” data de 1994, fue ratificada por Honduras y publicada en “La Gaceta” en 1995.

También garantiza a las mujeres la igualdad de acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones; y el derecho libre y pleno de los derechos políticos.

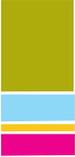
La “Conferencia de El Cairo”, también de 1994, fue suscrita por Honduras con una declaración de reserva en lo que compete al tema de la familia y los derechos sexuales reproductivos.

En lo relativo a la participación política establece la plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es de 1995, fue firmada por el Gobierno de Honduras junto a los 189 países participantes en la Cuarta Conferencia Mundial sobre las mujeres, reunidos en Beijing en septiembre de 1995, convocada por las Naciones Unidas.

Establece que para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz son fundamentales “la potenciación del papel de la mujer” y su plena participación “en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder”.

En su Plataforma de Acción establece medidas que deben adoptar los gobiernos y los partidos políticos para volver efectiva la participación política de las mujeres, como: medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres; examinar la estructura y procedimientos de los partidos a fin de eliminar las barreras que discriminen la participación de la mujer; iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las



estructuras internas de toma de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección; e incorporar el enfoque de género a los programas políticos, “tomando medidas para lograr que las mujeres puedan participar en la dirección de los partidos políticos en igualdad con los hombres”.

Otros instrumentos internacionales de peso son los Objetivos del Desarrollo del Milenio y la Carta Democrática Interamericana. El primero fue firmado en el año 2000 y promueve la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Entre sus indicadores se propuso elevar la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales.

La Carta Democrática Interamericana, que fue firmada en 2001, señala que el Estado debe promover la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas del país como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

III. EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LOS RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

El Tribunal Supremo Electoral, como el órgano que ejecuta la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y sobre la base de los artículos 103, 104, 105 y 116 de ésta, fue el ente encargado de vigilar el cumplimiento de los siguientes procedimientos para garantizar la participación política de las mujeres en los procesos electorales de 2012 y 2013:

1. Una cuota de 40 % de mujeres en las precandidaturas de los movimientos internos de los tres partidos que participarían en elecciones primarias e internas el 18 de noviembre de 2012: Nacional, Liberal y Libertad y Refundación. En las elecciones primarias e internas de 2012 participaron tres movimientos del Partido Liberal, ocho del Partido Nacional y cinco del Libertad y Refundación,
2. Una cuota de 40 % de mujeres en las candidaturas de los seis partidos políticos que no fueron a elecciones previas y las eligieron en asambleas: Innovación y Unidad, Democracia Cristiana, Unificación Democrática, Anticorrupción, Alianza Patriótica Hondureña y frente Amplio de Participación Electoral en Resistencia (FAPER).

En ambos casos esta cuota era aplicable a las nóminas de candidatos para cargos de dirección en los partidos políticos y de elección popular (la fórmula presidencial, las candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y a las corporaciones municipales).

3. Establecer a partir de 2013, en el Presupuesto General de la República, un monto equivalente al 10 % de la deuda política correspondiente a cada partido político para la capacitación y promoción política de las mujeres.

4. Cada partido político debió aprobar internamente sus propias políticas de equidad de género y brindar un informe al TSE de su cumplimiento seis meses antes de la convocatoria a elecciones internas y primarias y seis meses antes de las elecciones generales, en el caso de los seis partidos políticos que no realizaron procesos electorales previos.
5. Sancionar con una multa equivalente al 5 % de la deuda política al partido político que no presentó su Política de Equidad de Género.

A. La cuota del 40 %

Como se apunta en los procedimientos anteriores, esta cuota corresponde a la ocupación de cargos dentro de cada partido y a las precandidaturas y candidaturas para cargos de elección popular.

La Ley Electoral contempla la celebración de elecciones internas y primarias, pero solo al referirse a estas últimas estipula como fecha de celebración el tercer domingo del mes de noviembre, correspondiente al año anterior de la realización de las elecciones generales.

1. La cuota del 40% para cargos de dirección en los partidos políticos

El nombramiento de las autoridades de cada partido político queda al arbitrio de cada uno, y es de los procedimientos electorales más opacos. De las elecciones celebradas en 2012, la declaratoria oficial del TSE de los resultados no da cuenta de cómo quedaron conformadas las autoridades de cada instituto, aunque en uno de sus considerandos estableció que los partidos Nacional y LIBRE solicitaron una urna adicional en las 7,638 mesas electorales, “con el propósito de elegir sus autoridades en los distintos organismos internos de dichos Institutos Políticos”, pero al mismo tiempo advierte que es responsabilidad de los partidos indicados “realizar y llevar a cabo su escrutinio general con la finalidad de conformar sus Autoridades de Gobierno”.⁴ Sobre el Partido Liberal no hubo alusión.

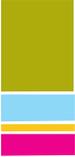
En consecuencia, la declaratoria oficial y pública es de las elecciones primarias, no de las elecciones internas, y las planillas de las personas propuestas para autoridades de partido no trascienden o su difusión es muy discreta. Una situación similar ocurrió con el resto de los partidos que no acudieron a elecciones primarias.

La conformación final de las autoridades de partido trascendió a través de los medios de comunicación o fue obtenida en sus páginas web, como se reseña a continuación.

Partido Nacional

Su Comité Central estuvo integrado después de las elecciones primarias por un presidente (el candidato ganador, en este caso el también candidato presidencial electo: Juan Orlando

⁴ http://www.tse.hn/web/elecciones_2012/Declaratoria_EP_2012.pdf



Hernández); una vicepresidenta; un secretario, un prosecretario, un fiscal y 45 vocales de los cuales 23 eran mujeres. En total, de los cincuenta miembros, 24 son mujeres, equivalentes al **48 %**.

Las posiciones que ocupan son las siguientes: 2da. (Vicepresidenta). A nivel de vocales: 1, 2, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 41 y 44.

Luego del triunfo electoral de este partido hubo una recomposición de sus autoridades y fue nombrada Gladys Aurora López⁶ –hasta entonces vicepresidenta- como presidenta, cargo que hasta esa fecha ocupaba el presidente electo Juan Orlando Hernández. Sin embargo, por ser un partido en el poder, la fuerza de su liderazgo descansa actualmente en el Presidente de la República.

Partido Liberal

Después de cinco años de no realizar una convención, este partido eligió a sus autoridades el 11 de mayo de 2013, sin dar a conocer los cargos que cada uno ocupa, integradas por el candidato Mauricio Villeda, como su Presidente y 16 personas más, de las cuales tres son mujeres, equivalentes al **18 %**.

Partido Libertad y Refundación

La Coordinación Nacional de LIBRE (2012-2016) la integran 23 personas, encabezadas por José Manuel Zelaya Rosales. Hay cuatro mujeres, que representan el **17 %**, en las posiciones 4, 16, 17 y 18, como secretaria de Actas, de la Mujer, de la Juventud y de Asuntos Jurídicos, respectivamente.

Partido Unificación Democrática

La Junta Directiva Nacional de la UD la integran trece miembros, encabezada por César Ham, e integrada por seis mujeres, correspondiente a **46 %**, en los cargos de: Vicepresidencia, Tesorería y las secretarías de Comunicaciones, de las Mujeres, Relaciones Internacionales y Gestión Pública.

Partido Innovación y Unidad

La Directiva Central del PINU está integrada por nueve miembros, encabezada por el candidato presidencial, Jorge Aguilar Paredes. Ellas representan el **55 %** de la dirigencia, a cargo de la Secretaría, la Fiscalía y las tres Vocalías.

Partido Democracia Cristiana de Honduras

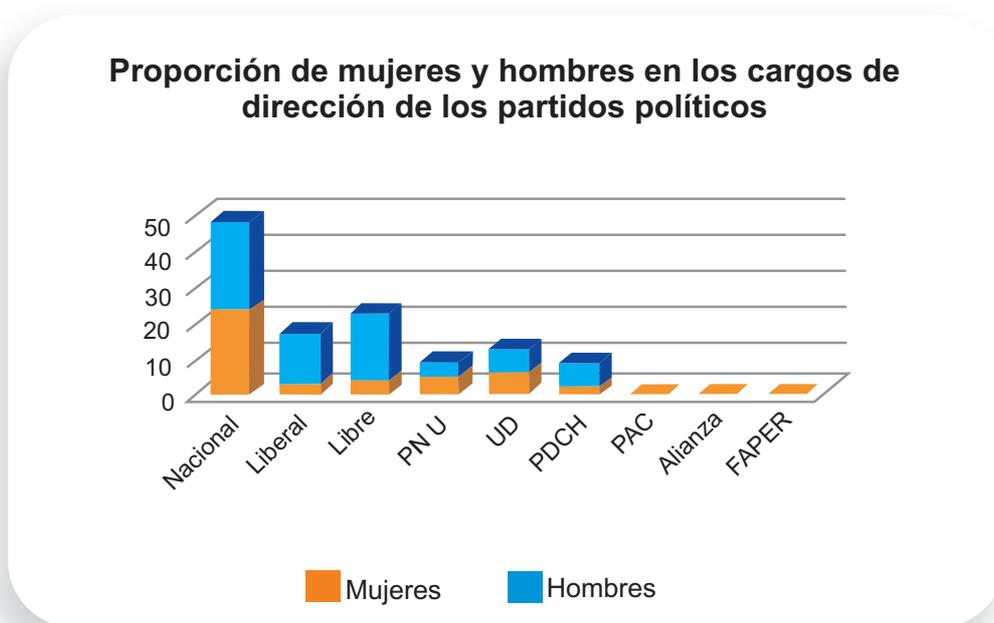
⁵ Gladys Aurora López fue secretaria de la Junta Directiva del Congreso Nacional en el período de gobierno anterior y la persona de confianza de su entonces presidente, el actual Presidente de la República, Juan Orlando Hernández. Con el cambio de gobierno, fue público el interés de Hernández en que ella lo sucediera en la Presidencia del Congreso, pero tras negociaciones partidistas, en las que mostraron su interés diputados varones del Partido Nacional, finalmente se impuso la elección de uno de ellos, el doctor Mauricio Oliva. López fue electa Vicepresidenta del Poder Legislativo y nombrada Presidenta del Comité Central de su partido, por decisión personal del Presidente Hernández.

El Directorio Nacional de la DC lo integran nueve personas, de las cuales dos son mujeres, a cargo de las segunda y quinta vocalía, que representan el **22 %** de los directivos. Otro órgano de dirección, la Comisión de Estrategia y Planeación Política, la integran seis miembros, todos hombres, de reconocida proyección pública.

PAC, Alianza Patriótica y FAPER

No se encontraron datos sobre la integración de los órganos de dirección del Partido Anticorrupción, donde hasta ahora la figura central ha sido su fundador y candidato presidencial Salvador Nasralla. Tampoco de los partidos Alianza Patriótica Hondureña ni FAPER, liderados por quienes fueron sus candidatos presidenciales, Romeo Vásquez Velásquez y Andrés Pavón, respectivamente.

La siguiente gráfica muestra la relación, según género, de la dirigencia de los partidos políticos.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de diversas fuentes digitales

2. La cuota del 40 % para cargos de elección popular (fórmula presidencial, candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano y a las corporaciones municipales).⁶

Existen tres momentos distintos de medición de la participación femenina, como se refleja en los cuadros que siguen a continuación. Estos momentos son: las elecciones primarias, las

⁶ ■ = ó > 40% ■ < 40%

elecciones generales y los resultados finales.

Las elecciones primarias muestran los porcentajes de participación por género a nivel de las precandidaturas de los 16 movimientos o corrientes internas pertenecientes a los tres partidos que participaron en este proceso previo a las elecciones generales.

Las elecciones generales muestran los porcentajes de participación por género, resultantes de las elecciones primarias en el caso de tres de los nueve partidos, y la composición por género de las candidaturas de los seis partidos restantes.

Por último, el porcentaje de mujeres y de hombres que finalmente fueron electos. Aunque la cuota de 40% se establece para los dos momentos previos, es importante observar cuáles son los resultados finales y la efectividad de la ley.

a. Cuota del 40 % en la fórmula presidencial

De los nueve partidos contendientes, solo uno (LIBRE) lanzó como candidata a una mujer, con altas posibilidades de ganar, pero que solo representó el 11% del total de candidatos. Ello significa que para cubrir la cuota de ley debió haber por lo menos cuatro candidatas presidenciales.

Cada candidato/a a la presidencia iba acompañado en su fórmula por tres designados. En este caso todos los partidos, a excepción de LIBRE, presentaron en los dos primeros momentos mayoría femenina; y como producto de los resultados electorales finales, en la actualidad hay dos designadas mujeres y un hombre. Así, en el caso de las designaciones, el porcentaje rebasó las expectativas de la cuota propuesta.

El siguiente cuadro muestra la participación de las mujeres en la fórmula presidencial

PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS ASPIRANTES Y ELECTOS A LA FÓRMULA PRESIDENCIAL

| Partido Político | Elecciones Primarias | | Elecciones Generales | | Resultados Electorales | |
|---|----------------------|-----------|----------------------|-----------|------------------------|------------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| A la Presidencia de la República | | | | | | |
| Nacional | 2 | 5 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Libertad y Refundación | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Liberal | 0 | 3 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Anticorrupción | - | - | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Alianza Patriótica | - | - | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Unificación Democrática/FAPER | - | - | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Democracia Cristiana | - | - | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Innovación y Unidad | - | - | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Total | 3 | 8 | 1 | 7 | 0 | 1 |
| % | 27 | 73 | 12 | 88 | 0 | 100 |

PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS ASPIRANTES Y ELECTOS A LA FÓRMULA PRESIDENCIAL

| Partido Político | Elecciones Primarias | | Elecciones Generales | | Resultados Electorales | |
|---------------------------------------|----------------------|---------|----------------------|---------|------------------------|---------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| A Designados/as Presidenciales | | | | | | |
| Nacional | 13 | 8 | 2 | 1 | 2 | 1 |
| Libertad y Refundación | 1 | 2 | 1 | 2 | 0 | 0 |
| Liberal | 6 | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Anticorrupción | - | - | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Alianza Patriótica | - | - | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Unificación Democrática/FAPER | - | - | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Democracia Cristiana | - | - | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Innovación y Unidad | - | - | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Total | 20 | 13 | 15 | 9 | 2 | 1 |
| % | 60 | 40 | 62 | 38 | 67 | 33 |

Elaboración propia, en base a datos proporcionados por el TSE y los diarios El Heraldó, La Tribuna, La Prensa y Tiempo (fechas diversas)

b. Cuota del 40 % en candidaturas para diputados propietarios al Congreso Nacional

Como se ha señalado, si no existen mecanismos de acompañamiento a la cuota de participación, difícilmente podrá alcanzarse la expectativa de paridad para los resultados finales del proceso de 2016.

En este caso, las precandidatas para elecciones primarias y las candidatas de los partidos que las eligieron en asambleas superaron la cuota establecida en 40 %, lo cual es positivo porque cumplieron con la ley, pero solo el PAC mantuvo su cuota en los resultados finales; y el PINU, porque solo obtuvo una diputación y recayó en una mujer.

Sobre el caso del PINU vale apuntar que la candidata ocupaba en planilla el segundo lugar; que aunque había sido diputada en dos ocasiones anteriores, era la primera vez que lo hacía por ese partido político y que había desplazado a otros candidatos varones con mucho peso dentro del instituto político. Su caso, sin embargo, es la excepción, no la regla.

PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS ASPIRANTES Y ELECTOS AL CONGRESO NACIONAL

| Partido Político | Elecciones Primarias | | Elecciones Generales | | Resultados Electorales | |
|-------------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|------------------------|-----------------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| Nacional | 400 (47%) | 457 (53%) | 46 (36%) | 82 (64%) | 10 (21%) | 38 (79%) |
| Libertad y Refundación | 223 (45%) | 274 (55%) | 41 (32%) | 87 (68%) | 12 (32%) | 25 (68%) |
| Liberal | 168 (44%) | 214 (55%) | 44 (34%) | 84 (66%) | 6 (22%) | 21 (78%) |
| Anticorrupción | - | - | 60 (47%) | 68 (53%) | 6 (46%) | 7 (54%) |
| Alianza Patriótica | - | - | 52 (43%) | 69 (57%) | 0 | 0 |
| Unificación Democrática | - | - | 54 (46%) | 64 (54%) | 0 (0%) | 1 (100%) |
| FAPER | - | - | 57 (50%) | 57 (50%) | 0 | 0 |
| UD/FAPER | - | - | 4 (40%) | 6 (60%) | 0 | 0 |
| Democracia Cristiana | - | - | 60 (47%) | 68 (53%) | 0 (0%) | 1 (100%) |
| Innovación y Unidad | - | - | 57 (48%) | 62 (52%) | 1 (100%) | 0 (0%) |
| Total | 791 (45%) | 945 (54%) | 475 (42%) | 647 (58%) | 35 (27%) | 93 (73%) |

Elaboración propia, en base a datos proporcionados por el TSE y los diarios El Heraldó, La Tribuna, La Prensa y Tiempo (fechas diversas)

c. Cuota del 40 % en candidaturas para diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano

Este es otro de los renglones más opacos del proceso electoral porque no existe una papeleta separada para votar por los candidatos al PARLACEN y, al momento de ejercer el sufragio, el electorado desconoce a quienes está eligiendo.

Aunque las precandidaturas y candidaturas deben ser publicadas previamente en el Diario Oficial La Gaceta y eventualmente por los medios de comunicación, sus titulares no realizan una campaña proselitista abierta a su favor.

La Ley Electoral establece que para la integración de los veinte miembros propietarios y sus respectivos suplentes se toma como base la votación obtenida a nivel nacional en el nivel electivo presidencial, y luego se aplica el mismo procedimiento que para la conformación de la planilla de los y las diputadas al Congreso Nacional (artículo 125).

Además, cada partido político tiene derecho a un diputado propietario y un suplente. Este es un elemento importante a tomar en cuenta, pues los partidos minoritarios suelen integrar sus planillas con mayoría de mujeres, pero colocan en la primera posición a hombres, que son finalmente los electos.

El cuadro de abajo muestra la desinformación que hubo en el tema, aún entre la documentación oficial (TSE y páginas web de los partidos políticos) que no reportó

los nombres de los candidatos y candidatas al PARLACEN, y una solicitud de información hecha ante el TSE no fue respondida con los datos.

PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS ASPIRANTES Y ELECTOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

| Partido Político | Elecciones Primarias | | Elecciones Generales | | Resultados Electorales | |
|-------------------------|----------------------|---------|----------------------|---------|------------------------|-----------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| Nacional | | | 5 | 15 | 0 | 6 |
| Libertad y Refundación | | | 6 | 14 | 2 | 3 |
| Liberal | | | 6 | 14 | 2 | 1 |
| Anticorrupción | | | | | 1 | 0 |
| Alianza Patriótica | | | | | 1 | 0 |
| Unificación Democrática | | | | | 0 | 1 |
| FAPER | | | | | | |
| UD/FAPER | | | | | 0 | 1 |
| Democracia Cristiana | | | | | 0 | 1 |
| Innovación y Unidad | | | | | 0 | 1 |
| Total | | | | | 6 | 14 |

d. Cuota del 40 % en candidaturas para corporaciones municipales

Existe un total de 298 municipios que eligen alcaldes, vicealcaldes y regidores, y que conforman las planillas más numerosas, equivalentes a 2,700 cargos, lo que implicó más de 20,000 candidaturas sumando todos los partidos contendientes.

Ninguno de los partidos alcanzó la cuota esperada a nivel de las alcaldías, no así de las Vicealcaldías, aunque en los resultados finales solo el partido Libertad y Refundación obtuvo mayoría de mujeres vicealcaldesas. Aún los partidos más abiertos a la participación de las mujeres, como el PINU, la UD o el PAC, quedaron en sus candidaturas por debajo de la cuota impuesta por la Ley Electoral.

Las planillas para las corporaciones municipales son posiblemente el ejemplo más vivo donde se plasman las barreras que enfrentan las mujeres para poder acceder a cargos de elección popular, ocupando las posiciones con mayor desventaja y relego, por razones políticas, sociales y culturales que han sido abordadas en diversas investigaciones.



PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS ASPIRANTES Y ELECTOS A LAS CORPORACIONES MUNICIPALES (ALCALDESAS/ES Y VICE ALCALDESAS/ES)

| Partido Político | Elecciones Primarias | | | | | | Elecciones Generales | | | | | | Resultados Electorales | | | | | |
|-------------------------|----------------------|-------------|---------------|-------------|------------|-------------|----------------------|-------------|-----------|------------|---------------|------------|------------------------|-----------|---------------|-----------|-----------|--|
| | Alcaldías | | Vicealcaldías | | Alcaldías | | Vicealcaldías | | Alcaldías | | Vicealcaldías | | Alcaldías | | Vicealcaldías | | | |
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | | |
| Nacional | 360 (21%) | 1360 (79%) | 886 (52%) | 834 (48%) | 32 (11%) | 263 (89%) | 101 (34%) | 194 (66%) | 16 (9%) | 171 (81%) | 57 (30%) | 130 (70%) | | | | | | |
| Libertad y Refundación | 165 (16%) | 849 (84%) | 596 (59%) | 418 (41%) | 48 (16%) | 247 (84%) | 143 (49%) | 152 (51%) | 3 (10%) | 28 (90%) | 16 (52%) | 15 (48%) | | | | | | |
| Liberal | 641 (18%) | 2987 (82%) | 1899 (52%) | 1729 (48%) | 23 (8%) | 262 (92%) | 118 (41%) | 167 (59%) | 0 | 79 (100%) | 27 (34%) | 52 (66%) | | | | | | |
| Anticorrupción | - | - | - | - | 49 (19%) | 207 (81%) | 107 (42%) | 149 (58%) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| Alianza Patriótica | - | - | - | - | 63 (24%) | 196 (76%) | 151 (58%) | 108 (42%) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| Unificación Democrática | - | - | - | - | 74 (27%) | 203 (73%) | 156 (56%) | 121 (44%) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| FAPER | - | - | - | - | 54 (34%) | 105 (66%) | 81 (51%) | 78 (49%) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| Democracia Cristiana | - | - | - | - | 72 (24%) | 224 (76%) | 148 (50%) | 148 (50%) | 0 | 1 (100%) | 0 | 1 (100%) | 0 | | | | | |
| Innovación y Unidad | - | - | - | - | 86 (34%) | 169 (66%) | 131 (51%) | 124 (49%) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| Total | 1166 | 5196 | 3381 | 2981 | 501 | 1876 | 1136 | 1241 | 19 | 279 | 100 | 198 | 100 | 19 | 279 | 94 | 66 | |
| % | 18 | 82 | 53 | 47 | 21 | 79 | 48 | 52 | 6 | 94 | 34 | 66 | | | | | | |

CANDIDATAS/OS ELECTOS REGIDORES DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES (ELECCIONES 2013)

| Partido Político | Regiduras | |
|-------------------------|------------|-------------|
| | Mujeres | Hombres |
| Nacional | 120 (24%) | 382 (76%) |
| Libertad y Refundación | 226 (24%) | 701 (76%) |
| Liberal | 137 (24%) | 442 (76%) |
| Anticorrupción | 2 (40%) | 3 (60%) |
| Alianza Patriótica | 2 (25%) | 6 (75%) |
| Unificación Democrática | 0 (0%) | 3 (100%) |
| FAPER | 6 (13%) | 40 (87%) |
| Democracia Cristiana | 1 (11%) | 8 (89%) |
| Innovación y Unidad | 0 (0%) | 7 (100%) |
| Total | 494 | 1592 |
| % | 24 | 76 |

Elaboración propia, en base a datos proporcionados por el TSE

El siguiente cuadro establece una relación comparativa de los cargos de elección popular durante los últimos cinco períodos de gobierno, en las instancias presidenciales, parlamentarias y municipales, según su género.

CUADRO COMPARATIVO DE MUJERES Y HOMBRES ELECTAS/OS EN LOS ÚLTIMOS CINCO PERÍODOS

| Partido Electoral | Presidencia | | Designación Presidencial | | Diputaciones | | Alcaldías | | Vicealcaldías | | Regidurías | |
|-------------------|-------------|---------|--------------------------|---------|--------------|---------|-----------|---------|---------------|---------|------------|---------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| 1998-2002 | 0 | 1 | | | 12(9%) | 116 | 28(10%) | 268 | ND* | ND | ND | ND |
| 2002-2006 | 0 | 1 | 0 | 1 | 9(7%) | 119 | 27(9%) | 271 | 36(12%) | 262 | 306(17%) | 1540 |
| 2006-2010 | 0 | 1 | 0 | 1 | 31(24%) | 97 | 24(8%) | 274 | 50(17%) | 248 | 349(19%) | 1650 |
| 2010-2014 | 0 | 1 | 1 (33%) | 2 | 25(20%) | 103 | 17(%) | 281 | 77(26%) | 219 | 448(24%) | 1549 |
| 2014-2018 | 0 | 1 | 2 (67%) | 1 | 35(27%) | 93 | 19(6%) | 279 | 100(34%) | 198 | 494(27%) | 1582 |

Fuente: Elaboración propia, con datos del TSE y el INAM. *ND: No dice

B. Fondos para la capacitación y promoción política de las mujeres

Como se señaló con anterioridad, el capítulo 105 reformado de la Ley Electoral señala que a partir de 2013 se harán las provisiones presupuestarias para transferir a los partidos políticos un monto equivalente a un 10 % de la deuda política, correspondiente a cada partido.

No está claro si esos fondos son adicionales a la deuda política o deben ser apartados por los institutos políticos para fortalecer las capacidades requeridas para hacer efectivo el principio de paridad. La deuda política establece un costo por voto válido equivalente a 33.54 lempiras (alrededor de 1.7 de dólar), calculado sobre los resultados de cada partido en las elecciones generales inmediatas anteriores (de 2009).

En su página web,⁷ el TSE reseña que sobre este recuento correspondían por deuda política 86,445,383.9 millones de lempiras a los cinco partidos contendientes en el proceso anterior. De ese total fueron entregados un anticipo equivalente a 60% y tres abonos posteriores (en junio, julio y agosto de 2013), quedando un saldo de más de 17.8 millones de lempiras.

Asimismo muestra que el 10 % equivale a 8,645.538.39 lempiras, de los cuales se entregó el 60% a los partidos que fueron a elecciones primarias, pero hasta el primer trimestre del año 2014 seguía la deuda del 40% restante pendiente porque los partidos políticos no habían entregado las liquidaciones correspondientes a la capacitación para las mujeres.⁸ A los partidos que no fueron a contienda primaria se les adeudaba todo, con lo que se asume que no tuvieron fondos para realizar la capacitación.

C. Políticas de Equidad de Género

Tal como lo establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, los partidos políticos deben

⁷ http://www.tse.hn/Transparencia/Documentos-T/Dir_Finan/Deuda_Politica_Anticipo_2013_2.pdf

⁸ TSE retiene deuda política a los partidos. Diario El Heraldo, 31 de marzo de 2014. <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Pais/TSE-retiene-deuda-politica-a-partidos>.

aprobar internamente, con la participación de las mujeres afiliadas a los mismos, una Política de Equidad de Género (PEG), como una garantía de no discriminación por razones de género.

Aunque las cuotas son controversiales en el sentido de si deben servir para alcanzar una igualdad cuantitativa o para, desde ahí, impulsar cambios a favor de los intereses y necesidades de otras mujeres, antes de 2009 las organizaciones de mujeres impulsaron alianzas con los partidos políticos para hacer conciencia de la problemática entre las militantes y lideresas políticas. Esas alianzas desaparecieron o se debilitaron después del golpe de Estado, cuando las organizaciones feministas más beligerantes desconocieron al gobierno de facto y al elegido en noviembre de 2009.

Es en ese período anterior a 2009 cuando se generan las PEG acreditadas ante el TSE y que siguen en vigor, las cuales no acredita el TSE en su página web que fueran revisadas para el proceso de elecciones primarias de 2012, como lo establece la LEOP. Las PEG encontradas fueron entregadas al TSE en agosto de 2004, tres meses antes de las elecciones internas y primarias, a excepción del PDCH que la elaboró en 2007 (CDM, CEM-H, 2009).

La página web del TSE en su apartado sobre Equidad de Género sólo acredita las PEG correspondientes a los partidos Nacional, Innovación y Unidad y Democracia Cristiana, no obstante en un rastreo para esta investigación se encontró la del Partido Liberal y alusiones en los estatutos del Partido Unificación Democrática, LIBRE y Alianza Patriótica. De los partidos Anticorrupción y FAPER no se encontró información.

El siguiente cuadro reseña la información obtenida:

| PARTIDO POLÍTICO | COMPROMISO | MECANISMO DE CONTROL |
|-----------------------------|---|--|
| Nacional | <p>50% en puestos de dirección de partido y en cargos de elección popular, nombrados de manera alterna</p> <p>30% de los recursos de la deuda política para la capacitación de la mujer</p> | <p>El Comité de la Mujer vigila el cumplimiento de la equidad de género a través de una red de mujeres nacionalistas a nivel nacional</p> |
| Democracia Cristiana | <p>50% de participación, dentro de las estructuras internas del Partido y en los cargos de elección popular</p> <p>Designar una partida presupuestaria según actividades planificadas</p> | <p>A través de un Sistema de Monitoreo y Evaluación</p> <p>Crear la Secretaría de Equidad de Género del PDCH</p> |
| Innovación y Unidad | <p>50% candidaturas de las mujeres en las planillas, a cargo de elección popular como de autoridades del partido.</p> <p>20% de la deuda política para promover la igualdad de la participación política de las mujeres</p> | <p>No crear comisiones femeninas porque considera que promueven mayor separación y discriminación</p> |

| PARTIDO POLÍTICO | COMPROMISO | MECANISMO DE CONTROL |
|---------------------------------------|---|--|
| <p>Liberal</p> | <p>50% de participación en los cargos de elección popular, en los procesos electorales posteriores a 2005, obligatoria para todos los niveles electivos y los procesos electorales internos y primarios y para los delegados propietarios y suplentes a la convención nacional del partido</p> | <p>Fortalecer las Secretarías de Asuntos Femeninos y Sociales, asignándoles los recursos presupuestarios necesarios para la realización de jornadas de trabajo y asignar presupuesto para cubrir eventos de capacitación a nivel nacional, departamental y municipal</p> |
| <p>Unificación Democrática</p> | <p>50% para las mujeres en los cargos de elección popular y de dirección partidaria</p> | <p>Crear la Secretaría de la Mujer en todas las estructuras de conducción partidaria, a nivel nacional, departamental y municipal.</p> <p>Se establece la creación de una partida presupuestaria para financiar las actividades realizadas por las mujeres y la inclusión del enfoque de género en todas las jornadas de formación política</p> |
| <p>Libertad y Refundación</p> | <p>De los estatutos: 50% para las mujeres y 25% a personas menores de 31 años entre hombres y mujeres (Artículo 9). Aprobar la Política de Equidad e Igualdad de Género (Artículo 29 sobre atribuciones de la Asamblea General)</p> | <p>Crea la Secretaría de la Mujer a niveles nacional, departamental y municipal.</p> |
| <p>Alianza Patriótica</p> | <p>De los estatutos: Artículo 5. 4) El respeto por la... equidad de género</p> | <p>Crea la Secretaría Nacional de la Mujer que tiene entre sus atribuciones elaborar un plan de participación de las mujeres jóvenes y adultas del partido y organizar capacitaciones permanentes que involucren a la mujer</p> |

La ley no es clara sobre cuándo aplica la sanción de una multa equivalente al 5 % de la deuda política al partido político que no presente su Política de Equidad de Género, pero se infiere que debe ser para el siguiente proceso electoral, cuando es entregada la deuda política, incluida a nuevos partidos que participaron en la contienda.

IV. OPINIONES SOBRE AVANCES Y BARRERAS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

A. Lo que piensan algunas mujeres candidatas y de organizaciones feministas

Elsa Vargas, candidata a diputada por el PDCH (posición 15 de 23 candidaturas por Francisco Morazán) (No resultó electa)

Después de una militancia discreta, ¿por qué ahora quiere ser diputada? Un problema es que a las mujeres no les gusta participar por mucho que les digan. Tengo dos períodos de estar en la dirigencia del partido y siempre están ofreciéndoles puestos a cargos de elección y las mujeres dicen no. Parece que hacía falta una persona y me llamó un compañero y me dijo “fíjate que falta una mujer para llenar el requisito del 40 por ciento en Francisco Morazán”, entonces le dije “ahí póngame”. *(Diario El Heraldo, sábado 23 de noviembre de 2013, entrevista realizada por el periodista Robert Marín García. P. 4-5 suplemento Tic Tac)*

Scarlet Romero, fue candidata a diputada por el departamento de Copán por Libertad y Refundación (No resultó electa)

En los estatutos del partido LIBRE decía que en toda planilla a cargos de elección popular o estructura nacional del partido, el 50% de los cargos debía ser para mujeres y el 25% para jóvenes menores de 30 años. Formalmente se cumplió ese mandato antes del proceso, pero sufrimos un gran revés después de las elecciones primarias e internas. Los resultados no reflejan esa relación porcentual, en la sociedad en general no hay conciencia de ello, no damos confianza las mujeres y las juventudes. Las mujeres no fuimos a votar por las mujeres ni las juventudes por los jóvenes. La explicación es el machismo patriarcal a nivel nacional: las mujeres no son capaces y los jóvenes no tienen experiencia, deben hacer fila mientras los adultos terminan su historia y mientras nosotras aprendemos. Estamos casi aniquilados.

¿Cómo fue que salió electa?

Hicimos dos meses y medio de campaña, de lunes a domingo, de casa en casa, con un equipo de 6 a 10 jóvenes en apoyo directo. Nuestro mensaje era fraterno, pero frontal en las líneas definidas por el partido, pero las personas adultas referían de entrada nuestra edad y género, nos decían: ¿las niñas a su edad pueden aspirar al Congreso?

Personalmente, necesito analizar cómo es que salí favorecida en las elecciones primarias; de momento, reconozco que tengo un capital político acumulado por ascendencia, mi madre y padre han estado involucrados casi siempre en la política; es decir, no sé qué porcentaje lo hice yo y cual habían hecho ellos. Pero me siento responsable de haber ido de casa en casa, diciendo: recuerden, pues, la de los anteojos, porque en medio de 28 personas aspirantes yo era la única con ese símbolo. Mi nombre nunca lo recordaban.

| | |
|--|---|
| | <p>En mi campaña tenía dos desventajas: ser mujer en política en una zona donde el patriarcado domina y los candidatos han sido hombres adultos, reconocidos, con recursos, una mujer genera dudas y resquemores; y ser joven, igual o peor. Joven y mujer ¿por qué votar por ella si tenemos 5 o 7 hombres compitiendo por la misma posición que ella? Esto es así en muchos municipios y departamentos del occidente de Honduras. Pero también tenía serias desventajas económicas. Al principio nosotras decíamos que la refundación no necesita plata para concretarse en la conciencia colectiva, necesita voluntariado, pero no es cierto. Hay que hacer gastos e inversiones, porque la gente sigue eligiendo entre las personas que no conoce pero que ve bonitas en la tele o en afiches. Mi candidatura no podía costearse una campaña política mediática costosa; teníamos que luchar en desventaja contra candidatos dentro de nuestro mismo partido, que destinaron muchos recursos para salir elegidos. Ser mujer, joven y no tener dinero, fueron dificultades para no haber salido mejor posicionada en este proceso <i>(Entrevista realizada por el periodista Félix Molina para el CEDOH)</i></p> |
| <p>Araminta Pereira, candidata a alcaldesa por Libertad y Refundación al municipio de El Progreso, Yoro (resultó electa como cuarta regidora)</p> | <p>A las mujeres no nos fue bien; pocas mujeres resultamos dentro de las candidatas electas en las primarias; en mi planilla municipal solamente somos dos, con pocas posibilidades de salir en las generales (efectivamente no ganó). Las mujeres siguen votando por los hombres, no tienen confianza que nosotras podemos desempeñarnos con capacidad dentro de los cargos de elección popular, y esto ocurrió dentro del propio partido LIBRE. Ninguna de las compañeras postuladas en los demás movimientos salió electa. Debemos hacer trabajo de formación para terminar de romper los esquemas y que, siendo las mujeres estadísticamente mayoría, tengan los espacios de representación. <i>(Entrevista realizada por el periodista Félix Molina para el CEDOH)</i></p> |
| <p>Gilda Rivera, Coordinadora Ejecutiva del Centro de Derechos de Mujeres</p> | <p>Nosotras, por años como CDM y como parte de un movimiento feminista en el país, hemos venido luchando porque se incremente la participación política de las mujeres en los cargos de elección popular y en puestos de tomas de decisiones importantes y estratégicas, sin embargo con el golpe de Estado sentimos una gran frustración respecto a esta lucha por el triste rol que han jugado muchas mujeres y que contribuyeron a que los pocos avances en términos de una democracia formal se fueran al trasto de la basura. Nosotras capacitamos a muchas mujeres de los partidos políticos tratando de incidir en la construcción de un liderazgo comprometido con valores como la democracia, la solidaridad, el respeto a la tolerancia, la transparencia, contra la corrupción, pero hemos visto que desde cargos de elección popular no se ha hecho nada, aunque sostenemos que la demanda es justa y necesaria, pero necesitamos mujeres comprometidas con proyectos políticos, respetuosas de los</p> |

derechos humanos de las mujeres y de la democracia. Lamentablemente no son la mayoría y ha habido retrocesos reales, incluso a nivel de discurso, se sataniza los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, hay un vacío fuerte, aunque se tienda al incremento de la participación. Además varias de las organizaciones feministas nos retiramos de la agenda política porque no reconocimos al nuevo gobierno y por la frustración que sentimos, por un INAM supeditado al partido de gobierno sin agenda de derechos de las mujeres y que abandonó su rol de políticas públicas para asumir el suministro de servicios. Estamos retomando el trabajo político pero sin hacernos muchas expectativas, lo que se busca es garantizar avances formales (*Entrevista hecha por la investigadora*).

**Gladys Aurora López,
Presidenta del Comité
Central del Partido Nacional
y Vicepresidenta del
Congreso Nacional**

¿Cómo entra en política?

Realmente comencé coordinando el departamento, es más, mi esposo Arnold Castro se postuló varias veces y no salió, pero yo siempre coordinaba el partido, y en la campaña del presidente actual “Pepe” Lobo sin ser aspirante se me dio esa tarea de servir, porque en realidad yo siempre he sido una servidora de mi partido.

Como dicen, ¿usted le comió el mandado en política a su esposo?

Ja, ja, ja... él es mi mayor apoyo. Me respalda totalmente, le gusta ayudarme. Tengo esa bendición porque esa es una limitante de las mujeres que se meten en política, porque sus esposos no les ayudan.

¿Ha desempeñado cargos en el partido?

En el 2007 fui presidenta de la Convención y actualmente soy vicepresidenta del Comité Central del Partido Nacional (CCPN) y me siento muy orgullosa de haber sido parte de este nuevo giro que le dimos al Partido y que contribuyó enormemente a lograr el segundo triunfo electoral. Soy la primera mujer diputada de mi departamento y la primera en ser directiva tanto en el Congreso y el Partido.

¿Cuál ha sido el momento más difícil en política?

Nunca he sentido la dificultad de ser diputada, estoy consciente que uno tiene retos fuertes pero si uno anda buscando el bienestar de la gente no hay retos difíciles, claro que hay momentos difíciles, pero no para ponerse a llorar sino para levantarse y seguir adelante. (*De una entrevista realizada por el periodista Eris Gallegos, de La Tribuna, publicada el 11 de enero de 2014*)

B. Lo que piensan expertos en el tema electoral

**Miguel Cálix, representante
del Instituto Holandés para
la Democracia
Multipartidaria**

A los órganos de representación llegan mujeres que pertenecen a sectores económicos privilegiados, con contadas excepciones llegan quienes destacan por su presencia pública, porque han sido figuras gremiales, profesionales o deportivas y tienen un espacio que les ha costado mucho lograr que las catapulte a espacios de participación política.

Una mujer que participa en política tiene muchas más dificultades de acceder a recursos, primero porque si está casada o tiene pareja, lo tradicional es que sea el hombre el dueño de los bienes de la familia, y si están a nombre de la familia, el hombre normalmente puede poner en precario esos bienes dedicándose a la política, pero la respuesta es diferente si la mujer lo hace.

El triple rol del que siempre se habla con relación a las mujeres, puede ser hasta cuádruple, no solo de madre, esposa, trabajadora, sino que tener que enfrentar la discriminación política dentro de las estructuras donde ninguno de los partidos, ninguno, logra llenar las cuotas de participación.

Esas cuotas talvez están enunciadas en sus leyes, pero a la hora de ir a las elecciones al electorado todavía le falta reconocer que las mujeres están en igualdad de condiciones y capacidades para ejercer un cargo público.

Por eso el promedio de edad en que una mujer puede llegar a un cargo es mucho más que el de un hombre... las mujeres que logran llegar a puestos de elección, siendo mujeres, son de mucho mérito, porque les ha tocado vencer un montón de obstáculos al interior de sus partidos que son más fáciles de vencer en las estructuras nuevas donde todos entran con cierta igualdad de condiciones. En los partidos alternativos son personas que han destacado, pero donde el recurso económico pesa, en los partidos tradicionales, se puede llegar sin hacer carrera, porque se es hija o hijo de... y se cuenta con los recursos para lograrlo en un corto plazo. *(De una entrevista hecha por la investigadora para el CEDOH).*

Adán Palacios, ex presidente del Tribunal Nacional de Elecciones (TNE), por el PDCH

Cuando presenté el informe de 2008 casi me insultan porque afirmé que no se cumplió la cuota de participación de las mujeres, el magistrado Saúl Escobar lo admitió muy tranquilo y me explicó que el problema es de los partidos que obligan que la mujer renuncie, le ofrecen un trabajito y ponen a un hombre. Son las más vulnerables. El panorama va cambiando, pero requiere más esfuerzos. Desgraciadamente donde hay partidos hay corrupción, es una realidad y no se quiere entender, no se puede ganar procesos legítimos ni transparentes, sino que con trampa. *(De una entrevista hecha por la investigadora para el CEDOH).*

Entrevista a Arístides Mejía, ex magistrado y ex presidente del TSE

A las mujeres se les fue incluyendo en las nóminas, no sin reticencias y dificultades en los partidos, reticencias por quienes se oponen a esos avances y dificultades porque a la hora de integrar planillas son pocas las mujeres que tienen liderazgo o incluso que sin tenerlo, están disponibles para estos cargos, porque el problema de la sumisión de la mujer es un problema societario, no depende de solo abrirles una ley para favorecerlas, sino de las condiciones reales en que ellas están y que les impiden, aunque tengan disponibilidad a los cargos, integrar planillas... pero al final los partidos tienen que tomar en cuenta ese factor y eso ha dado lugar a que se inicie un proceso de incorporación gradual.



La mujer es un eslabón débil, aunque tenga liderazgo para competir con los hombres tiene que desarrollar actitudes masculinas en ese pleito. Yo soy hijo de una lideresa política que fue dos veces diputada y ella me cuenta que le costó el doble llegar a esas posiciones que lo que le costaría a un hombre porque en su tiempo -y ahora aún- se les descartaba siempre para las principales posiciones, si había que integrar una directiva, se les daba el cargo de secretaria de asuntos femeninos como el máximo cargo al que podían aspirar, pero no a la presidencia o a la secretaria general, siempre hay una discriminación y las reglas del juego político son más masculinas que femeninas, y luego las limitaciones propias de la mujer: la maternidad, la condición económica inferior que generalmente tienen y otros problemas, hasta de carácter. La participación política de la mujer es uno de los aspectos más sensibles de la Ley Electoral y a la vez unos de sus desafíos. *(De una entrevista hecha por la investigadora para el CEDOH).*

**Denis Gómez Rodríguez,
cuarto magistrado
(suplente) del TSE por el
PINU-SD**

En 2011, sobre la base de una consulta en 14 departamentos del país, el TSE llevó al Congreso Nacional una propuesta de participación paritaria de la mujer, se logró reformar de 30 a 40 la cuota para las elecciones primarias y en 2016 avanzará al 50%. Para el TSE es una condición importante para la democracia hondureña, no solo la paridad, sino también la inclusión de los grupos con discapacidad que representan el 10% de la población y para el que hay una oficina especial y desarrollaremos un proyecto piloto porque la democracia es para todos. En las elecciones primarias los movimientos internos de cada partido político no son inscritos si no presentan el 40%, pero como el sistema del voto es preferenciado cuando van a la competencia, no es una lista cerrada, es una lista abierta, eso ya queda en manos de los electores. *(De una entrevista hecha por la investigadora para el CEDOH).*

V. CONCLUSIONES

1. El marco jurídico que protege el derecho de las mujeres hondureñas a la participación política es amplio, tanto por la legislación internacional existente y de la que el país es signatario, como por la desarrollada a nivel interno. A excepción de las primeras convenciones y pactos, que datan de los años 50 y 60, que fueron aprobados a finales del decenio de los 70, del siglo anterior, la mayoría de ellos fueron suscritos por los diferentes gobiernos (incluso militares) en tiempos cortos luego de su formulación.

Este marco jurídico, sin embargo, no ha sido acompañado de una reglamentación o de artículos

que garanticen su cumplimiento, a excepción de la última reforma a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, que contiene algunos avances sobre cómo hacer efectiva la cuota de participación política de las mujeres, pero persiste la ausencia de mecanismos efectivos que le abran la posibilidad a las mujeres, no solamente para ser nominadas como candidatas a cargos de elección popular, sino que efectivamente puedan ser electas.

2. La participación política de la mujer muestra dos momentos diferentes. El primero, como sujeto social con derecho a elegir, y el segundo como sujeto social con derecho a ser electas. El primero transcurre fundamentalmente en las décadas de los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado, en tanto que el segundo arranca con mayor claridad con la transición democrática iniciada en los años ochenta, con el inicio casi ininterrumpido de gobiernos elegidos en las urnas.

La deuda de participación política femenina sigue acumulándose en este segundo momento, cuando pese a un marco jurídico que favorece su integración no solo en los cargos de elección popular, sino también ejecutivos y en los altos niveles de toma de decisiones, sigue observándose un rezago.

3. Los procedimientos que estableció la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas para garantizar la participación política de las mujeres en los procesos electorales fueron: a) una cuota progresiva prevista para los procesos electorales celebrados en 2012 y 2014, en 40% para las precandidaturas de los movimientos internos de los partidos que participaran en elecciones primarias e internas y para las candidaturas de los partidos políticos que nominaran a sus candidatos en asambleas; b) que a partir de 2013 se asignara en el Presupuesto General de la República un monto equivalente al 10% de la deuda política correspondiente a cada partido político para la capacitación y promoción política de las mujeres; c) que cada partido político aprobara internamente sus propias políticas de equidad de género y brindara un informe al TSE de su cumplimiento seis meses antes de la convocatoria a elecciones internas y primarias y d) que se sancionara con una multa equivalente al 5% de la deuda política al partido político que no presente su Política de Equidad de Género.

Aunque el INAM es la institución encargada de vigilar el cumplimiento de la ley en lo que atañe a la participación política de las mujeres, su monitoreo no fue público, en tanto que las organizaciones civiles de mujeres mantuvieron un bajo perfil al respecto, a excepción quizá del Movimiento de Mujeres Visitación Padilla, que realizó una investigación sobre la participación femenina en las elecciones primarias.

4. De los nueve partidos políticos que participaron en la contienda electoral, se desconoce la composición final de las directivas de tres de ellos: Frente Amplio Político Electoral en Resistencia (FAPER), Partido Anticorrupción (PAC) y Alianza Patriótica Hondureña (APH). De los seis restantes, tres cumplen con la cuota de participación: Innovación y Unidad (55 %), Nacional (48 %) y Unificación Democrática (42 %); y tres mostraron cuotas inferiores al 40 %: Libertad y Refundación (17 %), Liberal (18 %) y Demócrata Cristiano de Honduras (22 %). El partido político en el poder (Nacional), luego de las elecciones generales designó a una mujer (Gladys Aurora López) como su presidenta, una decisión personal del Presidente de la República, hasta entonces también



presidente de su partido, Juan Orlando Hernández.

5. De la cuota mínima de 40% para cargos de elección popular, se concluye:

a) Nivel Presidencial. En conjunto, la cuota de los ocho candidatos (UD y FAPER fueron en alianza) es de 27 % e individualmente, solo uno, Libertad y Refundación, presentó como candidata a una mujer. La Designación Presidencial fue la única que cubrió y rebasó la cuota fijada: equivalente a 62 % a nivel de candidaturas y a 67 % en los resultados finales que favorecen a dos mujeres de los tres cargos para esta función de apoyo al Presidente de la República. Al menos cuatro de los nueve partidos debieron postular a una mujer para la presidencia, un planteamiento que nunca estuvo siquiera en discusión; y que fue “compensado” con una participación mayoritaria de mujeres como designadas presidenciales.

b) Nivel parlamentario. Los nueve partidos presentaron una cuota superior a 40 % en las precandidaturas a elecciones primarias y/o candidaturas a elecciones generales, pero el resultado electoral bajó a 27 %. Solo el PAC mantuvo en la composición de sus diputados electos una cuota superior a 40 % (47 %), y el PINU que solo obtuvo una diputación, que favorece a una mujer. Ante la ausencia de mecanismos que garanticen la elección de más mujeres, la cuota de tres de los partidos menguó después de la celebración de las elecciones primarias a 32, 34 y 36%.

c) Nivel municipal. Los nueve partidos mostraron una alta deficiencia de la cuota electoral establecida. *Para las alcaldías*: 34 % los más altos, correspondientes al Innovación y Unidad y al FAPER, respectivamente, y 16 % y 18 %, a los partidos Libertad y Refundación y Liberal. De manera tal que para la contienda, la cuota total de candidatas era de 21 %, mientras que los resultados se redujeron a 6 %, correspondientes a 19 alcaldesas electas de 298 municipios que hay a nivel nacional. *Para las Vicealcaldías* las cuotas fueron más altas: de 59 % para Libertad y Refundación en el extremo mayor y 42 %, en el caso más bajo, correspondiente al PAC. Pero en los resultados finales, el porcentaje redujo a 34, equivalentes a 100 vicealcaldesas. *En las regidurías*, el 24 % de los resultados finales favorecen a las mujeres. A medida que las candidaturas descienden hasta llegar al término municipal, se reduce la participación política de las mujeres y es evidente su relego a las últimas posiciones dentro de las planillas electorales. O visto de otra manera, la participación política de las mujeres es más activa a nivel parlamentario y más invisible a nivel municipal. En sucesivos procesos electorales debiera invertirse más atención en este escenario, que es ajeno ante la opinión pública e inadvertido ante las entidades contraloras de la ley.

6. De las Políticas de Equidad de Género no se advierte una revisión a las que fueron formuladas desde los años anteriores al golpe de Estado, en tanto que los partidos nuevos que surgieron después de ese año solo las enunciaron en sus estatutos partidarios. En los casos del FAPER y el PAC no hay evidencias sobre el tema. El monitoreo digital a los medios de comunicación y a la página institucional del TSE no evidenció que las políticas de género de los partidos fueran renovadas o construidas, en el caso de los nuevos partidos contendientes. En varios de los casos se les cita en los estatutos, pero no se encontraron evidencias de que realmente existen o fueron revisados.

7. Los medios de comunicación muestran el manejo de informaciones con visiones encontradas sobre la participación política de la mujer, aún dentro de un mismo medio de comunicación. Hay publicaciones que lo abordan con una visión sexista y otras que aplican más la visión de género en esta problemática. Esta disonancia muestra que en general los medios no asumen una posición ética ni técnica para el abordaje de la información referente a la participación política de las mujeres, y que su cobertura queda al arbitrio de los redactores y editores.

ANEXO

A. Publicación No. 1

Fuente: Diario La Tribuna, sábado 24 de agosto de 2013.

<http://www.latribuna.hn/2013/08/24/segun-informe-del-ifes-la-participacion-de-la-mujer-en-cargos-publicos-es-una-asignatura-pendiente/>

Según informe del IFES: La participación de la mujer en cargos públicos es una asignatura pendiente Nacionales 24 agosto, 2013 - 1:47 AM
(0) Comentarios

La plena participación de la mujer en la vida pública es una asignatura pendiente en muchos países y Honduras no es la excepción, a pesar de los avances logrados en los últimos años, concluye el informe presentado por la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), por sus siglas en inglés, y el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales.



Mujeres políticas participaron en el panel analizando la cuota de poder para ellas.

Esta investigación realizada por Delia Ferreira Rubio, consultora internacional en temas electorales y partidos políticos; y, por Marybel Palma Palma, experta en participación política, aporta los elementos para contribuir a mejorar la presencia femenina en el ámbito de decisión pública y recoge los resultados de dos proyectos sobre la participación política de las mujeres en Honduras hasta el 2013.

Dado que las mujeres representan a nivel mundial más del 50 por ciento de la población, es claro, entonces que la

participación de la mujer es clave para la democracia, bajo el principio de la inclusión social y política. La cuota de participación de la mujer es del 50 por ciento en cargos de elección popular, pero solo funciona en las elecciones internas y primarias de los partidos, ya que en la integración de las planillas definitivas a elecciones generales este porcentaje pierde efecto como resultado del voto que obtenga la candidata.

En ese sentido, “si las candidatas mujeres no tienen una performance electoral algunas no ganarán espacios en las papeletas partidarias para la elección general. Si un partido no realiza elecciones primarias para seleccionar a sus candidatos, debe cumplir la cuota en sus papeletas de candidatos a elección general. Con este diseño normativo, a las candidatas mujeres les conviene competir en partidos que no realicen elecciones primarias”, según el informe.

Además, se reconoce el valor de la Ley de Igualdad de Oportunidades que estableció por primera vez la cuota de género en un 30 por ciento y que después de varias reformas, la más reciente en el 2012, situó en un 50 por ciento la equidad de cargos de elección popular para la mujer y los hombres. “Ese es un avance significativo en materia de igualdad, inclusión y participación de la mujer”.

La cuota de candidaturas, agrega, solo garantiza una presencia efectiva de mujeres en el Congreso Nacional cuando se combina con sistemas electorales de lista cerrada y bloqueada. En otras combinaciones aún cubriéndose la cuota en las candidaturas puede que la presencia de las mujeres en los cargos sea significativamente menor.

En ascenso la participación femenina



El informe fue auspiciado por el IFES sobre la realidad de la mujer en la política hondureña.

El mejor para las mujeres fue en las elecciones del 2005 porque se alcanzó un 24.5 por ciento de participación de la mujer, no se alcanzó la cuota del 30 por ciento, sin embargo estuvieron cerca las diputadas de alcanzar la equidad. Para las elecciones del 2009 disminuyó a un 19.5 los escaños ocupados por mujeres, por el impacto de la crisis constitucional que originó la renuncia de algunas candidatas a puestos de elección popular.

Este informe reconoce que Honduras no solamente la cuota de género garantiza la inclusión de la mujer, sino que la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, como el artículo 103 donde el Estado garantiza el

ejercicio de los derechos ciudadanos de hombres y mujeres y la participación en igualdad de oportunidades.

A los partidos les plantean el desafío en promover condiciones materiales que permitan la incorporación real de las mujeres en todos los aspectos de la vida partidaria. Otro aspecto positivo que la ley es la obligación de los partidos de aprobar una política de equidad de género con la participación de las mujeres, la cual deben respetar, ejecutar y reportar al Tribunal Supremo Electoral (TSE), seis meses antes de la convocatoria a elecciones primarias.

Persisten las barreras

Según el resultado de las 35 entrevistas realizadas a diputadas, dirigentes de partidos políticos, periodistas, funcionarias del TSE, lideresas en la temática de género, empresarias, afro descendientes

garífunas, promotoras de la no violencia juvenil, sobre la situación en Honduras y destacaron, que aún cuando se apliquen mecanismos de discriminación positiva, aún persisten las barreras culturales, sociales y económicas que inciden negativamente en las posibilidades de la mujer de participar activamente en la vida política.

Muchas de esas barreras tienen que ver con el modelo familiar y el rol tradicional de la mujer que se traduce a ciertos estereotipos y mandatos y se refleja en casi todas las esferas de acción social, como la división sexual del trabajo, la distribución y administración del patrimonio y la riqueza, el acceso al crédito, a la educación y la formación de hombres y mujeres, y la separación de la vida privada y el ámbito público, entre las más relevantes.

Otros hechos que ahuyentan la participación de la mujer es la “forma de hacer política”, porque prevalece el estilo adversarial y confrontativo de la política, llegando a ser casi canivalizado y choca con el estilo consensual de las mujeres.

El estudio concluye que “si bien en el país se ha avanzado en la aprobación de una ley de cuotas, se deben generar acciones que hagan que esta cuota realmente cumpla su propósito que es hacer que las mujeres ocupen cargos de decisión”.

Entonces, el mayor desafío consiste en institucionalizar los cambios y modificar los patrones culturales que afectan negativamente la inclusión de la mujer en la política vernácula.

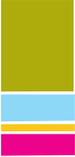
Evolución de la presencia de las mujeres en el Congreso Nacional en porcentaje:

- 1981 1.2%
- 1985 6.7%
- 1989 9.4%
- 1993 7.0%
- 1997 9.4%
- 2001 7.4%
- 2005 24.2%
- 2009 19.5%

BIBLIOGRAFÍA

CDM, CEM-H. *Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres en el espacio público. Dos experiencias de sistematización.* Comunica. Tegucigalpa, junio de 2009.

TSE. *Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y Reglamentos Elecciones Primarias 2012.* Tegucigalpa, 2013.



Villars, Rina. *Para la casa más que para el mundo: sufragismo y feminismo en la historia de Honduras*, Editorial Guaymuras Tegucigalpa, 2001.

INAM. Estadísticas proporcionadas en la oficina de Participación Política de la Mujer.

Algunos de los enlaces electrónicos consultados:

<http://www.tse.hn/>

<http://www.latribuna.hn/>

<http://www.elheraldo.hn/>

<http://www.laprensa.hn/>

<http://www.tiempo.hn/>

<http://www.proceso.hn/>

<http://www.pinusd.hn/>

<http://www.salvadornasralla.com/>

<http://www.partidoud.com/>

<http://prolibre.hn/>

<http://partidonacional.net/>

<http://undp.org/>

<http://un.org/>

<http://honduras.net/>

CEDOH
Centro de Documentación de Honduras

Teléfono: (504) 2232-3265
Fax: (504) 2232-3708
Correo electrónico: info@cedoh.org
Sitio web: www.cedoh.org

 **NDI**
INSTITUTO
NACIONAL
DEMOCRATA
PARA ASUNTOS INTERNACIONALES

